



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CUNTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 1 de 3
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1,390,118.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDA/TU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1,009,882.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDA/TU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1,350,000.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDA/TU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, como resultado de la revisión del expediente unitario de los contratos señalados en la tabla anterior, **se observa que estos no se encuentran debidamente conformados, detectando también el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados, contraviniendo:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:” ...

V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que inviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción,

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán deberá llevar a cabo la **integración del expediente unitario de cada uno de los contratos observados y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.**

II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, **al no proporcionar los expedientes unitarios debidamente conformados, durante el proceso de la auditoría y demás que se deduzcan de la presente observación, por actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 2 de 3
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

ocultamiento o utilización indebida de aquella:

"XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;";

XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercebimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;

En la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Al respecto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Incumplimiento a las disposiciones oficiales federales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	Junio	2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Agosto	2017

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:


José de Jesús Parado Cortez
Dir. de Obras Públicas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 3 de 3
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>aplicación del recurso.</p> <p>Actos u omisiones por parte de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.</p> <p>Efecto:</p> <p>Dificultad y retraso en la auditoria de los recursos y las obras.</p> <p>Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados.</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento sean eficaces para la conformación de un expediente unitario completo de cada obra, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Articulos 20, 21, 53, 54 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y Articulos 16, 17, 23, 111, 112, 132 y 169 de su Reglamento.</p> <p>Articulo 61 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Articulo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra</p> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>



Auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Ejercicio: 2015

Programa: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Tipo de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato: 2280/05-SEDATU/2015

Monto contratado: \$1'390,118.00

Obra: PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL

REFERENCIA FID	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO
4	Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento.	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)
6	Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación
12	Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento.	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora
32	Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 111 y 112 de su Reglamento.	Oficio asignación del Residente responsable de la obra
41	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 132 de su Reglamento.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio
67	Artículo 169, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)

Tipo de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato: 2279/05-SEDATU/2015

Monto contratado: \$1'009,882.00

Obra: CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA

REFERENCIA FID	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO
4	Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento.	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)
12	Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento.	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora
41	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 132 de su Reglamento.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio
67	Artículo 169, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)

Tipo de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato: 2281/05-SEDATU/2015

Monto contratado: \$1'350,000.00

Obra: UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

ANEXO 1 A LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01 TÉCNICA

REFERENCIA FID	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO
4	Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento.	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)
6	Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación
12	Artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23, fracción II, de su Reglamento.	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora
41	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 132 de su Reglamento.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio
67	Artículo 169, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 1 de 2
No. observación: 02 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2280/05- SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2279/05- SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2281/05- SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla anterior, observándose que la obra **no contó con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, elaborándose en su lugar la Bitácora Convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra en la elaboración de la BEOP.

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el **incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás que se deduzcan de la presente observación**, por actos u omisiones de dichos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	Mayo	2017



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 2 de 2
No. observación: 02 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Efecto:

Falta de transparencia en cuanto a la ejecución de la obra, sus modificaciones, procedimientos, autorizaciones, estimaciones, hechos y fechas trascendentes durante su ejecución.

Probable deficiencia en la supervisión, control, seguimiento y registro de los procesos de ejecución y terminación de obra.

Sanciones administrativas.

Fundamento Legal:

Artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 y 123, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdos TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Agosto	2012

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

*Ing. José de Jesús Pardo Cruz
Dir. de Obras Públicas*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIRJAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 1 de 2
No. observación: 03 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1,390,118.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2280/05- SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1,009,882.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2279/05- SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1,350,000.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2281/05- SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoria AUD/DIRJAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016 realizada por personal de la Contraloria del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revision documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contratadas, donde se observó que **la garantía de cumplimiento y la garantía por defectos y vicios ocultos se encuentran elaboradas en el mismo documento.**

En el análisis realizado se determinó que las fianzas fueron proporcionadas para garantizar el cumplimiento de los contratos por lo que no pueden sustituir a las garantías por defectos o vicios ocultos.

El procedimiento de garantizar los defectos o vicios ocultos con las fianzas de cumplimiento es contradictorio al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se establece que:

"Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra

Correctiva:

1. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas, **al incumplir en la elaboración de la garantía de defectos y vicios ocultos en los tiempos correspondientes**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Organismo Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de Incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

1. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia fotostática del oficio de las instrucciones emitidas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	Mayo	2017



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 2 de 2
No. observación: 03 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizan durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianzas al equivalente del diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos...

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Deficiencia en el seguimiento, control y exigencia en la aceptación de las garantías de los contratos de obra.

Efecto:

Sanciones administrativas

Fundamento Legal:

Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95 de su Reglamento.

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Agosto	2017

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

INZ JOSE DE JESUS PULO GONZ
DIR DE OBRAS PUBLICAS.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 1 de 4
No. observación: 04 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDA/TU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDA/TU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDA/TU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contratadas en su contrato, donde se observó que **no cuenta con el Programa Anual de Obras, ni con el Calendario o Programa de Ejecución de Obra elaborados por la Dependencia**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

“Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando...”

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la **falta de elaboración o entrega para revisión de la documentación observada como faltante y por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Organismo Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 2 de 4
No. observación: 04 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

Artículo 15.- En la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, lo siguiente:

I. La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar los trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos. Para tal efecto, las dependencias y entidades delimitarán los alcances de los trabajos que a cada una de ellas le corresponda realizar, debiendo establecer el programa de ejecución que contemple una secuencia de actividades, de forma tal que se evite la duplicidad o repetición de conceptos de trabajo: ... "

Así mismo se observó que los contratos 2280/05-SEDATU/2015 y 2281/05-SEDATU/2015, no cuenta con la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, o el escrito de la no aplicación, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece:

“Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia. ”

Y el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 24.-

“... En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos,

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	Junio	2012

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Ago	2012

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

*Ing. José Luis Rosendo Ortiz
Dir. de Obras Públicas.*



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIRJUAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 3 de 4
No. observación: 04 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

sociales y ecológicos que se originen con su ejecución...

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Causa:
Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Programa otorgados al Municipio.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto:
Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción con la probabilidad de tener una obra inconclusa.

Posibles efectos negativos al medio ambiente.

Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del Programa para la vigilancia, inspección y control de las obras.

Posibilidad de suspensión, sanciones o cancelación de las obras por las autoridades competentes, ante la falta de los estudios, licencias, permisos, liberaciones requeridas por la normatividad aplicable.

Falta de garantía de que la ejecución de las obras se lleve a cabo en forma continua.
Sanciones administrativas.

Fundamento Legal:

Artículo 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

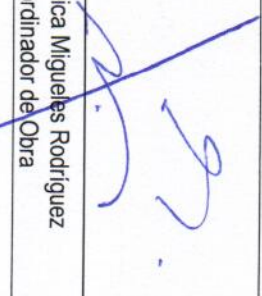


ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 4 de 4
No. observación: 04 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AVUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
artículos 15 y 24 de su Reglamento.	MAYO 2017

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 1 de 2
No. observación: 05 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Documentación Alterada o Poco Confiable

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1 390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1 009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1 350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	228105-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fueron requeridos sus expedientes unitarios para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contratadas en sus contratos, donde se observó que **se presentó documentación con falta de firmas o que se encuentra fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, como se detalla en el Anexo 1, siendo recurso federal el aplicado para construcción de dichas obras, éstas deben ejecutarse bajo normatividad federal, tal como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:”

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con

El Presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como reservada, en términos de los establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en la presentación de la Documentación Alterada o Poco Confiable observada, **al haber sido presentada con falta de firmas o fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de Incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	JUNIO	2017



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA
ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PPREP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 2 de 2
No. observación: 05 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebran con el Ejecutivo Federal...."

Causa:
Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Falta de vigilancia y control en la elaboración de la documentación.

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Agosto	2017

Efecto:
Dificultad y retraso en la auditoria de los recursos y las obras.
Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados.

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
Sanciones administrativas

Fundamento Legal:
Artículo 244 fracción IV y V y 246 fracción VII del Código Penal Federal.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---

INICIASE DE LOS RECURSOS PUBLICOS. DUE DE OBRAS PUBLICAS.



Tipo de contratación: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016

Programa: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

Ejercicio: 2015

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Contrato: 2279/05-SEDATU/2015

Monto contratado: \$1'009,882.00

Obra: CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA

ANEXO 1 A LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN 05 TÉCNICA

Documentación Alterada o Poco Confiable

REFERENCIA FID	DOCUMENTO OBSERVADO	OBSERVACIÓN ESPECÍFICA
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación	No se encontró debidamente oficializado, al no contar con la firma del Director de Obras Públicas al momento del proceso de Auditoría
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	Se encuentra fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
32	Oficio asignación del Residente responsable de la obra	No se encontró debidamente oficializado, al no contar con la firma del Director de Obras Públicas al momento del proceso de Auditoría

Contrato: 2280/05-SEDATU/2015

Monto contratado: \$1'390,118.00

Obra: PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL

REFERENCIA FID	DOCUMENTO OBSERVADO	OBSERVACIÓN ESPECÍFICA
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	Se encuentra fundamentado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
68	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	No se encontró debidamente oficializado, al no contar con la firma del Presidente Municipal y del Director de Obras Públicas al momento del proceso de Auditoría

Contrato: 2281/05-SEDATU/2015

Monto contratado: \$1'350,000.00

Obra: UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD

REFERENCIA FID	DOCUMENTO OBSERVADO	OBSERVACIÓN ESPECÍFICA
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	Se encuentra fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
68	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	No se encontró debidamente oficializado, al no contar con la firma del Presidente Municipal al momento del proceso de Auditoría
70	Acta de Extinción de Derechos	No se encontró debidamente oficializado, al no contar con la firma del Presidente Municipal al momento del proceso de Auditoría

670



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIRJUAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 1 de 3
No. observación: 06 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ANGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoria AUD/DIRJUAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para verificación de la evidencia documental que avalara el cumplimiento de la normatividad aplicable, donde se observó que el H. Ayuntamiento no cuenta con la documentación comprobatoria de haber notificado al contratista del lugar, fecha y hora para llevar a cabo el finiquito de Obra, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 169.- *La dependencia o entidad deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.*

Así mismo se observó que en el expediente unitario del contrato 2280/05-SEDATU/2015, no

Correctiva:

1. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación por la falta de elaboración o entrega para revisión de la documentación observada como faltante y por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de Incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

1. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 2 de 3
No. observación: 06 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

cuenta con la designación del Residente de Obra por parte del Municipio, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

“Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.”

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 111.- Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente.

Artículo 112.- El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquellos de que se hará cargo. La designación del residente deberá constar por escrito.

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	Junio	2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Agosto	2017

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

Mrs. Jose de Jesus Romo Ortiz
Dir. de Obras Públicas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PPREP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 3 de 3
No. observación: 06 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>Indiferencia en la obtención, elaboración, organización y guarda de los documentos que sustentan el procedimiento para la aplicación del recurso.</p> <p>Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.</p> <p>Efecto:</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos realizados por el Ayuntamiento, se llevan a cabo cumpliendo la normatividad aplicable.</p> <p>Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.</p> <p>Sanciones administrativas</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 111, 112 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>	
<p>Ing. Verónica Milgúeles Rodríguez Coordinador de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CENTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLAN/2016

Hoja No. 1 de 2
No. observación: 07 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES
MAYO 2017

Incumplimiento a los Requerimientos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLAN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contratadas en sus contratos, donde se observó que **las estimaciones no se acompañaron de los controles de calidad o pruebas de laboratorio, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:**

Artículo 132.- Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:...
IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías: (...)

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el descafo a las disposiciones normativas relacionadas con los requisitos documentales que soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/PRP-JALOSTOTITLÁN/2016

Hoja No. 2 de 2
No. observación: 07 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 3,750,000.00
Monto Auditado: \$ 3,750,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

OBSERVACIÓN

Indiferencia en la obtención, organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas

Efecto:

Falta de control en la supervisión, estimación y pago de los trabajos ejecutados.

Posibilidad de deficiencia en la supervisión de los trabajos contratados, en el seguimiento, control y generación de estimaciones.

Posibilidad de acelerado deterioro de los trabajos.

Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del programa para la vigilancia, inspección y control de las obras

Sanciones administrativas

Fundamento Legal:

Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

MAYO 2017

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	Junio	2012

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
31	Agosto	2017

Por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

[Handwritten signature]
Por el Sr. **Jesús Rodríguez**,
Dir. de Obras Públicas.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Handwritten signature]
Ing. Verónica Miguéles Rodríguez
Coordinador de Obra

[Handwritten signature]
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

[Handwritten signature]
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra